

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 "Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia".

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para "11052-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS INSTITUCIONALES, LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS PROVENIENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.", se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Politóloga y/o Ingeniería Industrial y/o Relaciones Internacionales y/o Ingeniería de Sistemas y/o Administración Pública y/o Administración de Empresas o afines., y/o equivalencia
Postgrado:	CON ESPECIALIZACIÓN
Experiencia profesional:	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

() No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

() No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(X) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

F-GH-03
V.17

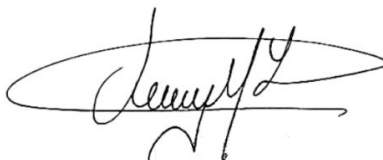
2022, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones".

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0354 del 04 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 006 del 17 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.


Se expide la presente certificación por solicitud del doctor Julián Pontón Silva, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2026-21422.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



JIMMY YSMAEL MORENO LIZCANO

Director (e) de Gestión Humana

Proyectado Por: Fernando Ramírez 
Consecutivo: 0685